

ACTA DEL COMITÉ ACADÉMICO
18 de diciembre de 2012

Lugar de Reunión: Oficinas Comisión Coordinadora del Interior
Asisten: Juan Articardi, Gabriela Speroni, Martha Tamosiunas.

Orden del día:

Reglamento de Funcionamiento de Plan de Estudios: continuación del análisis comenzado en la sesión anterior

Se realizó lectura de todos los artículos y se fueron comentando dudas sobre el alcance de algunos artículos. En la mayoría de los casos, el Arq. J. Articardi aclaró cada uno de los puntos, como los que se detallan a continuación.

Art. 3. Punto g

La fecha de inscripción definitiva refiere a la efectiva de ingreso. Hay muchas inscripciones condicionales por parte de estudiantes extranjeros o por estudiantes con previas.

Art. 5

En este artículo se explicita que los programas deben indicar la dedicación horaria de cada unidad temática.

Sin embargo, en la presentación de los programas al la CC y al CA, se solicitará que se explicita la carga horaria desglosada en clases presenciales (teóricas y prácticas) y clases a distancia.

Art. 30

En este artículo consta que "...el alumno aprobará todo el curso si obtiene al menos 75% de los puntos (calificación 8 a 12)..."

Según la escala de calificaciones de curso de la UdelaR, el puntaje de 74-79 corresponde a la calificación 9.

Se incorpora para la LDP una escala de calificaciones que proviene de una escala lineal de distribución de los rangos de puntajes como la que se muestra a continuación:

Puntaje obtenido en el curso	Calificación (Nota curso)
0-50	0
51-54	3
55-59	4
60-64	5
65-69	6
70-74	7
75-79	8
80-84	9
85-89	10
90-94	11
95-100	12

Art. 40

“Habrá tres períodos de ordinarios de exámenes”.

Estos períodos corresponden a diciembre, febrero y julio.

Art. 70

“Los alumnos inscriptos para un examen y que se encuentren imposibilitados de rendirlo en la fecha fijada por causa de enfermedad, podrán solicitar a través de la Sección Bedelía la certificación médica correspondiente (DUS). Obtenida la certificación podrá solicitar que se forme Mesa Especial, siempre que no hubiese fechas ordinarias dentro de un lapso de 15 días siguientes al alta otorgada por el médico Universitario”

El estudiante cuenta con tres períodos ordinarios de exámenes y uno extraordinario, de los cuales puede hacer uso en caso de enfermedad. Se considera que el art. 70 puede generar una distorsión en el funcionamiento de las mesas de exámenes, si se realiza un uso excesivo de este artículo. Situaciones excepcionales de formación de mesas especiales de exámenes, están contempladas en forma acorde en el art. 69.

El CA aprueba el Reglamento de Funcionamiento de Plan de Estudios de la LDP, con la única modificación de redacción del art. 49, que se realizó en la sesión pasada del 11 de diciembre y con la eliminación del art. 70.

Se convoca para la próxima reunión el día martes 19 de febrero de 2013, a la hora 9.00 en la CCI.